

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE :BANCOLOMBIA S.A.  
DEMANDADO :MAURICIO MAYA ARISTIZABAL  
RADICACIÓN :2023-00260-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Cali, dieciocho (18) de marzo del año dos mil veinticuatro (2.024)

En atención a la documentación allegada por la parte actora, con la cual pretende dar por notificada de manera personal del mandamiento ejecutivo a la parte demandada, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 8º de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, observa el despacho que, si bien es cierto, se allega unos pantallazos aparentemente como constancia de realización de aquella notificación, esta no es clara, pues no se visualiza a que correo electrónica fue enviada, ni se evidencia el “acuse de recibo” por su destinatario ni que archivos se adjuntaron de los exigidos por la ley para el efecto, aunado a que no se allegó el contenido del mensaje de datos contentivo de la notificación personal enviada al demandado, para poder verificar su contenido y ejercitar el debido control oficioso de legalidad de aquel acto proceso de parte; de ahí que, se negara eficacia jurídica a dicha notificación personal adelantada por el demandante para que se ajuste a la legalidad o en su defecto se repita para garantizar el derecho de defensa de la pasiva.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado RESUELVE

1. Negar eficacia jurídica a la notificación personal allegada por la parte actora mediante memorial del 12 de febrero del 2024, conforme lo considerado anteriormente.
2. REQUERIR a la parte actora, para que de conformidad con el Art.8 de la Ley 2213 del 2022 hoy Ley 2213 de Junio del 2022, subsane las falencias antes anotadas o en su defecto la realice nuevamente.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría	
Cali, 19 DE MARZO DEL 2024	
Notificado por anotación en el estado No. 046	De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández Secretario	